

BUENOS AIRES, 13 de octubre de 2021

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo de la AGCBA, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión de fecha 6 de octubre de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el citado convenio contempla las contrataciones bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que a fin de cubrir las necesidades operativas del organismo se celebraron diversos contratos bajo la aludida modalidad.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 6 de octubre de 2021, resolvió incrementar el valor mensual de ciertos contratos celebrados bajo la modalidad enunciada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: INCREMENTAR desde el 1º de octubre de 2021 el valor mensual de los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con las personas y en más los valores mensuales que se detallan en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 251/21



ANEXO
RESOLUCION AGC N° 251/21

- Arata, Gustavo Ricardo Leg. 361 más \$ 3.000.-
- Aguiar, Alejandra, Leg. 1092 más \$ 3.000.-
- Ballina, Agustina, Leg. 1466 más \$ 3.000.-
- Castillo, Noelia, Leg. 1340 más \$ 8.400.-
- Mac Donald, Owen, Leg. 1522 más \$ 4.000.-
- Millan, Norberto, Leg. 1184 más \$ 2.000.-
- Morales, Marcela, Leg. 1458 más \$ 4.000.-
- Palacios, Silvia, Leg. 1435 más \$ 4.000.-
- Pérez, María Laura, Leg. 1394 más \$ 2.000.-
- Ruiz Camila, Leg. 1531 más \$ 1.500.-
- Squetino, Vanina, Leg. 1471 más \$ 5.500.-
- Perez Iturralde, Joaquin Leg 1570 más \$ 3.000.-
- Zamora, Noelia, Leg. 1397 más \$ 5.500.-
- Paz Milagros, Legajo N° 1539, mas \$ 9.500.-
- Di Tella Maria Pia, Legajo N° 1479, mas \$ 7.000.-
- Heyberger Belen, Legajo N° 1490, mas \$ 5.500.-
- Muñoz Adriana, Legajo N° 1506, mas \$ 8.000.-
- Casareigo José Luis, Legajo N° 1507, mas \$ 8.000.-
- Caldaroni Rafael, Legajo N° 1509, mas \$ 8.000.-
- Sueldo Daniel, Legajo N° 1537, mas \$ 8.000.-
- Cid Mateo, Legajo N° 1505, mas \$ 6.000.-
- Gómez Rodrigo, Legajo N° 1268, mas \$ 2.750.-
- Leyes Gabriel, Legajo N° 1256, mas \$ 2.200.-
- Puig Guadalupe, Legajo N° 1420, mas \$ 2.750.-
- Lencinas, Dolores, Legajo N° 1562, mas \$ 4.900.-
- Nasta, Yamila Susana, Legajo N° 1325 más \$ 2.700.-
- Jesica, Diaz, Legajo N° 1385 más \$ 2.000.-
- Bussio Fabiana, Legajo N° 1219 más \$ 1.900.-
- Valetti, Santiago, Legajo N°1432 más \$ 2.300.-
- Fernandez, Sanders Aldana, Legajo N°1433 más \$ 2.900.-
- Gutierrez Natalia Paola, Legajo N° 1455 más \$ 5.100.-
- Parise Eduardo, Legajo N° 1462 más \$ 2.100.-
- Fernandez Morales Mailen, Legajo N° 1467 más \$ 2.700.-
- San German Wolornik, Giselle Rita, Legajo N° 1395 más \$ 3.500.-
- Mainetti, Walter, Legajo N° 1551 más \$ 20.000.-
- Walter, Guillermo, Legajo N° 1447 más \$ 20.000.-
- Guiducci, Gabriela; legajo N° 1448 más \$ 20.000.-
- Sanchez, Omar, legajo N° 1259 más \$ 30.000.-
- Picaro, Mariano, DNI: 24.199.847 más \$ 30.000.-
- Geuse, Paz Agustina, legajo: 1547 más \$ 2.500.-
- Gentile, Camila, legajo: 1548 más \$ 2.500.-